



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA - HUILA**

Agosto dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de Mínima Cuantía de JORGE ALBERTO CUENCA PERDOMO CC. 7.708.745, contra CHRISTIAN CAMILO SUAREZ ORTIZ CC. 7.719.078. Radicación 41001-41-89-004-2021-00351-00.

Como la anterior demanda ejecutiva de **mínima cuantía**, viene con el lleno de las formalidades legales y el título ejecutivo adjunto presta mérito ejecutivo al tenor de los Artículos 82 y 422 del Código General del Proceso, y conforme al Decreto 806 de 2020, se

RESUELVE

1.- LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de **mínima cuantía** en favor del señor JORGE ALBERTO CUENCA PERDOMO, a través de apoderada judicial, contra CHRISTIAN CAMILO SUAREZ ORTIZ, por las sumas que se relacionan así:

1.1. **\$4.500.000.00**, por concepto de canon de arrendamiento vencido el 05 de marzo de 2018.

1.2. **\$4.500.000.00**, por concepto de canon de arrendamiento vencido el 05 de abril de 2018.

1.3. **\$2.700.000.00**, por concepto de la cláusula penal pactada en el contrato.

Los anteriores pagos los deberá sufragar la parte demandada dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de este auto, se advierte sobre el término legal de diez (10) días que tiene para formular excepciones.

La condena en costas se hará en su oportunidad.

2.- Notifíquese este auto a la parte demandada conforme lo estipulado en el Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE;

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Karol.